




AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS		
Unidad Tramitadora: ACTAS - IEA		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
436/2019	ACT13108J	06-03-2019
 2S522P295H6Q6O1U18L4		

MARÍA CARÚS ÁLVAREZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, (ASTURIAS).

CERTIFICO:

Que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, adopta acuerdo que transcrito literalmente dice así:

9º.- EXP. 436/2019.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3/8/2019 SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3/8/2019 SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA”, por la Secretaría General se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 20 de Febrero de 2019, cuyo texto se transcribe:

“Examinado el expediente de referencia, resulta:

Que, previa propuesta de las áreas de Obras, Servicios y Medio Ambiente, de Urbanismo y de Hacienda y Patrimonio, y al objeto de dotar económicamente las aplicaciones presupuestarias para realizar varias obras y dotar económicamente las necesidades de aumento salarial de los empleados municipales, por Providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de febrero de 2019 se ordenó la iniciación de expediente de modificación de créditos del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019.

Que las modificaciones de crédito pretendidas se realizarán por Créditos extraordinarios y Suplementos de Crédito financiados con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales.

Vistos el artículo 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, así como los artículos 35 y 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y la Base 11ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2017.

Y previo Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

Se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Aprobar la modificación presupuestaria nº 3/8/2018, cuyo resumen es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0202-1532-61910	Pavimentación cruce Av. Ferrota	65.432,93 €
0202-336-61900	Acondicionamiento túnel de Arnao	327.592,47 €
0202-454-61917	Asfaltado caminos del Concejo	25.001,63 €
0202-459-61911	Acondicionado puente de la Vegona	55.055,00 €
0202-933-63206	Renovación climatización edificio casa Consistorial	766.756,15 €

TOTAL 1.239.838,18 €

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0401-151-2279941	Ejecuciones subsidiarias por orden judicial	200.000,00 €
1001-920-15200	Otros gastos de personal funcionario	150.700,00 €
	TOTAL	350.700,00 €

FINANCIACIÓN:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0501-870.00	RLT para gastos generales	1.590.538,18 €
	TOTAL	1.590.538,18 €

2.- Disponer la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, sometiéndolo a la información pública durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado."

Abierto el debate sobre este asunto (...)

Finalizadas las intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando aprobada por mayoría de diez votos a favor (Sres. Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida: ocho y Sres. Concejales del Grupo Municipal Castrillón Si Puede: dos); nueve votos en contra (Sres. Concejales de los Grupos Municipales Partido Popular: cinco; PSOE: tres y Sra. Concejala del Grupo Municipal Mixto, D^a Silvia Argüelles Robles), y la abstención del Sr. Concejala del Grupo Municipal Mixto, D. Víctor Antonio Fernández Sampedro, de los veinte Sres. Concejales asistentes a la sesión de los veintiún miembros que componen la Corporación, la propuesta de la Concejala de Hacienda, Patrimonio y especial de Cuentas de fecha 20 de Febrero de 2019, que ha quedado trascrita.

De conformidad con lo previsto en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no haberse aprobado el acta que contiene este acuerdo, su contenido queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Y para que así conste y su justificación donde proceda, extiendo el presente certificado, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa – Presidenta, que visa y sella en Castrillón, a seis de marzo de dos mil diecinueve.

Vº.Bº.,
F_FIRMA_1

F_FIRMA_3